

## BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PASO ROBLES: SELECCIÓN DE EXPOSICIONES DE ARTE:

### POLÍTICA

La Biblioteca de la Ciudad de Paso Robles (la "Biblioteca") busca fomentar los intereses artísticos y culturales de la comunidad proporcionando espacio en las paredes y gabinetes de la Biblioteca para que los artistas locales exhiban arte visual y otras obras de arte. La Junta de Síndicos de la Biblioteca (la "Junta") es responsable de seleccionar el trabajo y programar exhibiciones de arte en el espacio proporcionado.

### PAUTAS:

#### I. PROPUESTAS PARA EXPOSICIONES DE ARTE

- a) La Biblioteca invitará propuestas para exhibiciones de arte en nombre de la Junta cada verano. La Biblioteca publicará la(s) fecha(s) de presentación de las propuestas.
- b) La Junta puede reunirse una vez al año, según lo determine el Presidente de la Junta, para seleccionar y programar exhibiciones de arte para el año siguiente.
- c) Las propuestas de exhibición deben incluir:
  - 1 Una solicitud completa, cuyo contenido exacto será designado por la Junta;
  - 2 Una declaración del artista, cuyo contenido exacto será designado por la Junta;
  - 3 Información relevante sobre los antecedentes del artista;
  - 4 Fotografías u otra representación del trabajo que se exhibirá; y
  - 5 Cualquier elemento o información adicional que solicite la Junta.

#### II. SELECCIÓN DE EXPOSICIONES DE ARTE

- a) La Junta puede utilizar los siguientes criterios al seleccionar y programar obras de arte para exhibirlas en la Biblioteca:
  1. Características artísticas de la obra de arte que se incluirán en la exhibición propuesta;
  2. Tamaño y número de obras adecuado al espacio de exposición;
  3. Deseo de mostrar una variedad de estilos y medios artísticos en la Biblioteca durante el año;
  4. Interés comunitario, histórico o regional de la exhibición de arte propuesta;
  5. Importancia educativa de la exhibición de arte propuesta; y
  6. Habilidad de la exhibición de arte propuesta para resaltar o estimular el uso de los recursos de la Biblioteca.
- b) Además, la Junta puede invitar a un profesional del arte para ayudar con las decisiones de selección y programación.
- c) La selección no se hará sobre la base de la aprobación o desaprobación anticipada de cualquier grupo o patrocinadores, pero seleccionado de acuerdo con los criterios generales enumerados anteriormente.
- d) El estándar por el cual medimos la política es la Declaración de [Derechos de la Biblioteca](#) publicada por la Asociación de la Biblioteca Americana.

### III. INSTALACIÓN DE EXPOSICIONES DE ARTE

- a) Una vez que la Junta haya seleccionado las propuestas y establecido un cronograma para las exhibiciones de arte, **un representante de la biblioteca:**
  - 1. Arreglara y confirmara las fechas de exhibición con el artista; y
  - 2. Instruirá a los interesados que se comuniquen directamente con el artista con respecto a la compra del trabajo del artista.
  
- b) Una vez que la Junta haya seleccionado las propuestas y establecido un cronograma para las exhibiciones de arte, **el artista o su representante:**
  - 1. Enviara fotografías u otra representación visual de todas las obras que se incluirán en la exhibición de arte final. Esto debe hacerse a tiempo para que la Junta de Sindicados revise todo el trabajo para su aprobación final en su reunión mensual antes de la fecha de exhibición programada. La Junta podrá utilizar los criterios establecidos en la Sección II anterior, al considerar la aprobación final de la obra de arte que se exhibirá;
  - 2. Organizará la entrega y recogida del trabajo que se exhibirá en un horario programado;
  - 3. Proporcionará tarjetas de título para las obras colgantes y/o información impresa que se incluirá en la exhibición;
  - 4. Proporcionará una breve declaración del artista, biografía, volantes u otro material si lo desea;
  - 5. Proporcionará una lista de precios e información de contacto si el trabajo está a la venta; y
  - 6. Cumplirá con todas las pautas del usuario de la biblioteca durante la duración de la exhibición.
  
- c) Antes de la exhibición de cualquier trabajo de cualquier artista seleccionado, el artista reconocerá, por escrito, que comprende la autoridad de la Junta para:
  - 1. Posponer,
  - 2. Reprogramar o reducir cualquier exhibición de arte, como se establece en estas Pautas.
  - 3. Además, el artista reconocerá por escrito que la Biblioteca se reserva el derecho de retirar inmediatamente cualquier obra exhibida por el artista que no haya sido expresamente aprobada por la Junta antes de exhibirla en la Biblioteca.
  
- d) La Biblioteca no recibirá una comisión por la venta de ningún trabajo exhibido en la Biblioteca. Se agradecen las donaciones a la Fundación de la Biblioteca de Paso Robles.

#### IV. AUTORIDAD DE LA JUNTA CON RESPECTO A LA EXHIBICIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA BIBLIOTECA

- A. La Junta se reserva el derecho de hacer excepciones a estas Pautas para aprovechar oportunidades imprevistas de exhibición o si el espacio reservado en la Biblioteca para artistas locales se necesita de otra manera para los fines de la Biblioteca.
- B. La Junta se reserva el derecho de posponer, reprogramar o reducir una exhibición en cualquier momento.

Para obtener más información sobre el programa o para ser incluido en la lista de correo para el próximo ciclo de selección, comuníquese con Don Rader, 237-3870 o [drader@prcity.com](mailto:drader@prcity.com)

#### PROCESO DE APELACIÓN:

Las primeras apelaciones con respecto a estas pautas se pueden hacer al Bibliotecario Municipal. Se pueden hacer más apelaciones al Director del Departamento de Servicios Comunitarios y posteriormente al Administrador de la Ciudad. Las apelaciones más allá del Administrador de la Ciudad se pueden presentar ante La Junta de Síndicos de la Biblioteca y, posteriormente, ante el Consejo de la Ciudad.

Adoptado por la Junta de Síndicos de la Biblioteca el 8 de agosto de 2010  
Enmendado por la Junta de Síndicos de la Biblioteca el 8 de octubre de 2015; 9 de marzo de 2017; 9 de diciembre de 2021; 8 de septiembre de 2022.